

## BASES LEGALES

### "CONCURSO MONSTER JAM"

En Santiago, a 27 de noviembre de 2025, INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A., RUT N° 96.716.200-0, representada por don Manfred Schwerter Frez, cédula de identidad N° 10.566.702-7 y por don Ariel Maximiliano Benzaquen Grosz, cédula de identidad número 17.948.149-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1.155, comuna de Huechuraba, Santiago, (en adelante denominado como el "Organizador"); con el objeto de establecer las siguientes bases legales (las "Bases") del concurso denominado "CONCURSO MONSTER JAM" (la "Promoción" o el "Concurso"):

#### 1. OBJETO DEL CONCURSO.

El Concurso tiene por objeto incentivar la participación y fidelidad de los visitantes del centro comercial Movicenter, ubicado en Avenida Américo Vespucio Norte N° 1.155, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, mediante una actividad promocional que contempla la entrega de premios consistentes en entradas para el evento "Monster Jam", además de material promocional y/o merchandising relacionado con dicho evento, (los "Premios").

La participación en el Concurso está condicionada al cumplimiento íntegro de las presentes Bases, y requiere que el participante presente un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter el mismo día de su participación, el cual será verificado y timbrado por personal autorizado del Organizador en el módulo o espacio dispuesto para tal efecto (los "Participantes"). Cada ticket válido da derecho a una oportunidad de participación.

El Concurso tiene un carácter promocional y recreativo, y se encuentra sujeto a los términos, condiciones y limitaciones que se detallan en las presentes Bases, los cuales han sido establecidos por el Organizador con el fin de garantizar la transparencia, equidad y correcta ejecución de la actividad.

#### 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

##### 2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar libre y voluntariamente en el Concurso toda persona natural, mayor de 18 años, residente en Chile, que presente un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter el mismo día de su participación.



Los Participantes, por el hecho de participar, otorgan pleno consentimiento para el uso y explotación de los derechos de su imagen y nombre para fines promocionales y publicitarios relacionados con esta Promoción.

## 2.2. GRATUIDAD.

El Organizador declara expresamente que, en ningún caso y bajo circunstancia alguna, solicitará a los Participantes pagos, depósitos, transferencias bancarias, entrega de dinero en efectivo ni contraprestación económica alguna como condición para participar, acceder o resultar beneficiados en el Concurso "Monster Jam".

A mayor abundamiento, única condición válida y habilitante para participar en la dinámica del Concurso consiste en la presentación y verificación de un ticket de estacionamiento emitido por Movicenter, correspondiente al mismo día en que se realiza la participación, el cual deberá ser debidamente timbrado por el personal autorizado del Organizador en el módulo dispuesto para tal efecto.

Cualquier intento de participación mediante un ticket de fecha anterior, adulterado o documento distinto será considerado inválido, quedando automáticamente excluido del Concurso, sin derecho a reclamo, reconsideración ni compensación alguna.

El Organizador no se responsabiliza por eventuales fraudes, suplantaciones, cobros o comunicaciones realizadas por terceros ajenos al Concurso.

## 2.3. VIGENCIA.

El Concurso comenzará el **28 de noviembre de 2025** y se extenderá hasta el **5 de diciembre de 2025**. Sin perjuicio de lo anterior, la promoción podrá finalizar anticipadamente en caso de agotarse el stock de Premios disponibles.

El plazo de participación es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al plazo mencionado.

El Organizador es libre de modificar las fechas de la presente Promoción en cualquier momento, suspender la vigencia del Concurso o darlo por finalizado sin expresión de causa, sin responsabilidad alguna en beneficio de terceros. En cualquiera de dichas situaciones, se informará oportunamente a los Participantes, a través de medios oficiales del Organizador, tales como su página web, redes sociales, o cualquier otro medio que determine el Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, en cualquier momento, si no se cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

MB

## **2.4. AREA GEOGRÁFICA.**

La Promoción se desarrollará exclusivamente en el centro comercial de Movicenter, ubicado en Av. Américo Vespucio Norte 1155, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana

## **2.5. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La mecánica del Concurso consiste en que los Participantes podrán asistir a una actividad presencial en el centro comercial Movicenter, donde se habilitará un muro con una ruleta. Cada Participante tendrá la posibilidad de girar dicha ruleta.

Si la ruleta se detiene en alguna de las casillas identificadas como ganadoras, el Participante obtendrá entradas para el evento Monster Jam, junto con premios publicitarios o de merchandising que el Organizador determine.

Una vez efectuada la jugada y verificado que la ruleta se detuvo en una casilla ganadora, lo que será constatado por un representante del Organizador o de la producción del Concurso, el Participante será declarado ganador inmediato, sin necesidad de sorteo adicional, sin perjuicio de las gestiones de confirmación que el Organizador pueda realizar posteriormente.

El Organizador se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, así como su elegibilidad conforme a lo dispuesto en estas Bases. En caso de que el participante seleccionado no cumpla con los requisitos exigidos, el Concurso continuará vigente hasta que otro Participante logre abrir el candado y cumpla con las condiciones establecidas.

## **2.6. CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN.**

Quedarán fuera de competencia los Participantes que no reúnan las condiciones para participar en la Promoción o bien aquéllos que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los Participantes que apliquen a esta Promoción mediante documentos de identificación o datos falsos quedarán automáticamente descalificados.

El Organizador se reserva el derecho de verificar la legitimidad de cada participación y de excluir a cualquier persona que incurra en conductas fraudulentas, que no cumpla con los requisitos establecidos, o que contravenga el espíritu del Concurso.

## **2.7. PREMIOS Y ENTREGA.**

Los Premios consistirán en entradas para el evento Monster Jam y material promocional (posters) relacionado con dicho evento, en las ubicaciones Platea Alta B y Pit Party del centro de eventos "Movistar Arena". Las entradas serán entregadas a los Ganadores una vez realizadas las gestiones necesarias para su adquisición por parte del Organizador.

Se dispondrá de:

- 20 tickets dobles para la ubicación Platea Alta B, correspondientes al evento del día domingo 7 de diciembre a las 14:00 horas.
- 20 tickets dobles para la ubicación Pit Party, correspondientes al evento del mismo día a las 11:00 horas.

La entrega de las entradas se efectuará mediante envío electrónico a la dirección de correo que los Ganadores indiquen, gestión que será realizada directamente por el Organizador o por la agencia encargada del Concurso.

El Ganador deberá completar todos los formularios, registros o bases de datos que el Organizador estime necesarios para la correcta entrega de los Premios, y proporcionar dentro de los plazos establecidos todos los documentos válidos que se requieran para su recepción.

El incumplimiento de estas obligaciones, o la imposibilidad del Ganador de recibir los Premios en la fecha indicada por el Organizador, implicará su renuncia irrevocable a los mismos, extinguiéndose de pleno derecho la obligación del Organizador de efectuar la entrega, sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna.

Los Premios no son sustituibles ni canjeables por dinero, bienes, productos o servicios. No obstante, el Organizador se reserva el derecho de reemplazar los Premios por otros de igual o superior valor en caso de que, por circunstancias ajenas a su voluntad, no sea posible entregar los premios originalmente ofrecidos.

## 2.8. RESPONSABILIDAD.

El Organizador, sus filiales y empresas relacionadas no serán responsables por la pérdida, deterioro o robo de los Premios, ni por daños o perjuicios que pudieren sufrir el Ganador, los Participantes y/o terceros en sus personas o bienes, con ocasión de la participación en el Concurso, asistencia al evento Monster Jam o uso de los Premios. Asimismo, se excluye toda responsabilidad por hechos, accidentes o circunstancias posteriores a la entrega.

La responsabilidad del Organizador se limita exclusivamente a la entrega de los Premios en los términos establecidos en estas Bases, quedando excluida toda responsabilidad por actos de terceros o de los propios Participantes que pudieren interferir en dicha entrega, así como de la organización del evento. A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que el Organizador no toma parte alguna de las fechas u horarios del evento Monster Jam, excluyéndose expresa y completamente de toda responsabilidad derivada de la organización de los mismos.

De esta forma, toda controversia relacionada con el uso de los Premios y/o de quien entrega el producto o servicio, el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o con cualquier otro aspecto derivado de la suscripción y/o entrega de entradas, pases u otro medio de canje para hacer uso del premio, así como el grado de satisfacción o conformidad como

AS

consecuencia de esta Promoción deberá resolverse exclusivamente entre el Beneficiario y quién otorgue el producto o servicio. Además, todos los costos que se deriven de la obtención de Premios producto de la Promoción, así como todo impuesto o tributo y los gastos en que incurra el Beneficiario como consecuencia de la obtención y entrega de ésta, serán de su exclusivo cargo.

A mayor abundamiento, por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes liberan al Organizador de toda responsabilidad y renuncian expresamente a cualquier acción, reclamo o derecho distinto de los contemplados en estas Bases, que pudiere corresponderles conforme a la legislación vigente, incluyendo a sus representantes legales, herederos o causahabientes, tanto respecto del Organizador como de sus empleados, filiales, subsidiarias o terceros relacionados, por causa o con ocasión de su participación en el Concurso.

La participación en el presente Concurso confiere únicamente el derecho a intervenir en la actividad en los términos previstos en estas Bases, sin otorgar derecho alguno respecto de futuras promociones, concursos o sorteos que el Organizador, sus filiales o empresas relacionadas pudieren realizar.

## 2.9. AUTORIZACIÓN Y USO DE IMAGEN.

El sólo hecho de participar en la Promoción y la aceptación a estas Bases, implicará la autorización de los Participantes al Organizador publicar sus datos personales por los medios y formas de comunicación que el Organizador crea conveniente, a su exclusivo criterio, para fines promocionales, sin derecho a compensación o remuneración alguna. Los Participantes y Beneficiario también autorizan al Organizador, sus controladoras, filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas a tratar sus datos personales a fin de establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o para establecer hábitos de consumo, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre tratamiento y protección de datos personales.

El Organizador se reserva el derecho a realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Participantes, sean o no Ganadores, de sus datos personales y de su imagen y/o voces, como así también de toda notificación inherente a estos términos y condiciones, a fin de otorgar la mayor transparencia a la presente Promoción. Con la sola participación en la Promoción y la aceptación de las Bases, los Participantes, otorgan su consentimiento expreso al Organizador, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas para la utilización y difusión de sus nombres, y tipo y número de documento, así como sobre el derecho de uso de su imagen y voz (textos, fotos y videos), y de las imágenes o fotografías que hayan utilizado e insertado al sistema para su participación en la Promoción, por lo que en ningún caso el Participante podrá revocar su consentimiento expreso respecto del derecho de uso concedido. Dicho consentimiento no estará sujeto a compensación o remuneración de ningún tipo.

El Organizador, sus controladoras, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, podrán usar dichas imágenes, textos, voz, fotografías y datos por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga.

En virtud de esta autorización, los Participantes no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar libremente los presentes términos y condiciones.

## 2.10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES.

Estas Bases podrán ser consultadas en el sitio Web de Movicenter, [www.movicenter.cl](http://www.movicenter.cl)

Se prohíbe reproducir o publicar cualquier elemento relacionado a la Promoción sin el consentimiento previo y expreso por escrito del Organizador.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y no implique disminución alguna del valor del premio a entregarse, debiendo notificar, dichas modificaciones en el sitio Web de Movicenter, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia en el sitio Web de Movicenter, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.



## **2.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente de INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A., o por quien éste designe.

**Manfred Schwerter Frez**  
pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.

  
**Ariel Maximiliano Benzaquen Grosz**  
pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA EL ROSAL S.A.